

ACUERDO N° 161.- En la Ciudad de San Luis a TREINTA Y UN días del mes de MARZO de Dos Mil Diez, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que se hace necesario modificar el Art. 32º del ESTATUTO PARA EL PERSONAL JUDICIAL (Acuerdo N° 566/07) en el título: “JEFE DE DEPARTAMENTO” en lo relativo a la descripción de sus funciones, por ello:

ACORDARON: I) MODIFICAR el Art. 32º del Acuerdo N° 566/07 estableciendo para el cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO**, las siguientes funciones: “**Reemplazar al Pro-Secretario, supervisar el despacho y colaborar con éste en la instrucción a los empleados, sobre trámites procesales y consultas que éstos le hagan. Puede cumplir las funciones de Oficial de Justicia, cuando razones de servicio así lo imponga.**”

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-